**PLAN DE TRABAJO**

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS REGIONAL**

**2024**





 **Cajamarca, 28 de marzo de 2023**

**CONTENIDO**

[**1.** **ANTECEDENTES** 2](#_Toc98624624)

[**2.** **OBJETIVO GENERAL** 4](#_Toc98624625)

[**3.** **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** 4](#_Toc98624626)

[**4.** **CRONOGRAMA** 5](#_Toc98624627)

# **ANTECEDENTES**

**Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**

En su Artículo N° 18, inciso 18. 2): expresa que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, igualmente en su Artículo N° 20, inciso 20. 1): Los gobiernos regionales y locales se sustentan por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

**Ley 27867 modificada por Ley N° 279082, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales E**n su Artículo N° 21 menciona que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:

* Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
* EL Consejo de Coordinación Regional dentro de sus funciones emite opinión consultiva, concertando entre sí, sobre:
	+ El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
	+ El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
	+ Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.

**Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y normas complementarias**

**E**n su Artículo 1°define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los artículos 3,4 y 5 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.**

**Artículo N° 3: Proyecto de Impacto Regional**

Los Gobiernos Regionales al determinar sus proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 (S/.3,000,000.00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentran ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

**Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso Participativo Basado en Resultados (Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01)**

Se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

* ***Capítulo I***

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Asimismo, menciona que el Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Además, señala el rol de los actores del Proceso del Presupuesto Participativo como: del Presidente Regional, Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Agentes Participantes, Equipo Técnico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Comité de vigilancia.

**Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional.**

***Artículo N° 1*:** Establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos.

**Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba, el Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo**

Decreto Supremo que es la modificatoria del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, donde se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Se cita algunos artículos que se han modificado:

***Artículo 2.-*** Presupuesto Participativo: es un proceso que fortalece las relaciones Estado‐Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**.

Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

**Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023EF/50.01**, menciona queen el marco presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Locales realizan la programación multianual presupuestaria de sus proyectos, de acuerdo con los criterios relacionados a proyectos

# **OBJETIVO GENERAL**

* Revalorar el Presupuesto Participativo basado en Resultados, rescatando la credibilidad del proceso con la aplicación de un enfoque con respecto a cumplimiento de los acuerdos concertados con los agentes participantes, rescatando la importancia de fortalecer las relaciones del Estado y la Sociedad Civil y donde se permita conocer las necesidades prioritarias de la población.
* Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados

# **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

* Realizar la actualización del Estado Situacional de los Acuerdos y Compromisos de los Procesos de Presupuesto Participativo años 2004-2023.
* Solicitar a la GRPPAT la disponibilidad presupuestal para el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.
* Solicitar a las diferentes Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Gerencias Subregionales y las subgerencias dependientes de la GRPPAT del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Universidad Nacional de Cajamarca, a la Cámara de Comercio y Producción, al Colegio de Ingenieros, a la Mesa de Concertación, designar un profesional para conformar el equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Regional.
* Publicación de la convocatoria, a fin de que los diferentes actores del desarrollo regional puedan inscribirse para participar en el “Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados Regional 2024”. Asimismo, cursar invitaciones directas mediante oficios a las principales organizaciones del departamento de Cajamarca entre ellos a los miembros del Consejo de Coordinación Regional periodo 2021-2023.
* Firmar el convenio con Proética en el marco de su proyecto denominado: Fortalecimiento de las redes de Transparencia y Rendición de Cuentas entre la Sociedad Civil –Sancus Proética y actuar de acuerdo a lo programado en dicho convenio, al mismo tiempo tomarlo en cuenta en el cronograma de la Subgerencia.
* Realizar una reunión de trabajo con el equipo técnico a fin obtener el mecanismo de priorización de proyectos para tomar en consideración en la reunión Regional de Acuerdos y Compromisos.
* Solicitar información a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de proyectos sincerados a nivel de Expedientes Técnicos Aprobados y Perfiles inmersos en la Programación Multianual 2024-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca
* Efectuar la Evaluación Técnica para la Priorización de Proyectos, Expedientes Técnicos Aprobados y Perfiles comprendidos en la Programación Multianual 2024-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca.
* Formalizar mediante un acta de acuerdos y compromisos la Reunión de trabajo con el Equipo Técnico.
* Realizar el Taller Regional de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
* Exponer los alcances de la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 referida a Proyectos, Expedientes Técnicos Aprobados en Evaluación.
* Registrar el resultado de los Acuerdos y Compromisos del Proceso en el aplicativo Web del MEF y en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca.

# **CRONOGRAMA**